

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 18 Enero de 2022

A Despacho de la señora Juez el presente escrito donde solicitan ordenar a practica de diligencia de secuestro.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 101
RAD. 2020-492
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 18 de Enero de 2022

Dentro del presente proceso de EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado FONDO NACIONAL DEL AHORRO. En contra de NURIS DIAZ OLAVE, el Dr. JAIME SUREZ ESCAMILLA allega escrito solicitando se ordene la práctica de la diligencia de secuestro, indicando que desde el día 05 Abril de 2021 apporto certificado de tradición y no hay pronunciamiento alguno.

Revisado el expediente, se observa que mediante correo electrónico contestado el 10 de abril de 2021, al correo electrónico del Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA se le informa que el archivo que adjunto corresponde a un proceso que cursa en el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali y no al presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado Dr. JAIME SUREZ ESCAMILLA para que allegue certificado de tradición actualizado del inmueble, correspondiente al presente proceso, para proceder con la orden de secuestro.

NOTIFIQUESE
La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-492

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 005 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 19 Enero de 2022 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0a71d5a9b12e4483a8a63eda6568a423e8bc3fc8d9c79d0dc8cd2f15dc3055**

Documento generado en 17/01/2022 11:57:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>